

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008  
(Enero 05 de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION  
INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA  
VIGENCIA 2017, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y  
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

- Que el Art. 2 de la ley 152 de 1994, determina el ámbito de aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicara a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Que el plan de acción institucional como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, plan de acción de las entidades publicas
- Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que el Plan de Acción Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan de Acción Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADOPTAR** el plan de acción institucional PAI para la vigencia 2017; el cual contiene el plan operativo institucional para la vigencia 2017.

**Artículo 2º. ESTRUCTURA.** El Plan de Acción Institucional 2017, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

**DIMENSION:** AMBIENTE NATURAL,  
**LÍNEA ESTRATÉGICA:** DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL,  
**PROGRAMAS INSTITUCIONALES:**

- RECURSOS HIDRICOS
- DESARROLLO AMBIENTAL NATURAL
- SANEAMIENTO BASICO

Cada programa institucional contiene sus propias actividades así:

### **1. RECURSO HIDRICO**

- 1.1. Garantizar el 100% de la cobertura del suministro de agua potable en el sector urbano del municipio.
- 1.2. Obtener el nivel “sin riesgo” en la calidad del agua potable que suministra la empresa en el sector urbano del municipio.
- 1.3. Mantener la continuidad en el suministro y prestación del servicio de agua potable.

### **2. DESARROLLO AMBIENTAL NATURAL**

- 2.1. Diseñar, Implementar y realizar campañas educativas que vinculen a los usuarios sobre temas ambientales en el uso racional de los recursos naturales, disposición final de residuos, comparendo ambiental, entre otros.
- 2.2. Adquirir un vehículo recolector de residuos sólidos tipo pequeño o mini.
- 2.3. Establecer un punto de transferencia.
- 2.4. Mejorar la planta de acopio de material reciclaje.

### **3. SANEAMIENTO BASICO**

- 3.1. Ubicar un nuevo sitio de disposición final de los residuos sólidos no reciclables seleccionados en la fuente.
- 3.2. Realizar mantenimiento a cinco (5) pozos colectores de la red de alcantarillado perteneciente a la empresa ubicados en el casco urbano del municipio.
- 3.3. Apoyo a la alcaldía municipal en la actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS.

Cada actividad contiene una meta con su respectivo indicador, así:

<b>PROGRAMA RECURSO HIDRICO</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>
Garantizar el suministro de agua potable en el sector urbano del municipio.	El 100% de las viviendas urbanas del municipio.	Número de suscriptores / Número de viviendas urbanas
Mantener la calidad del agua potable que suministra la empresa.	Obtener mensualmente el nivel de "SIN RIESGO" en el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA.	Número de resultados del IRCA "SIN RIESGO" / 12 meses
Mantener la continuidad en la prestación del servicio de agua potable.	Por encima del 90%	Número de días de prestación del servicio / 30 días

<b>PROGRAMA DESARROLLO AMBIENTAL NATURAL</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>
Diseñar, Implementar y realizar campañas educativas que vinculen a los usuarios sobre temas ambientales en el uso racional de los recursos naturales, disposición final de residuos, comparendo ambiental, entre otros	30 capacitaciones	Número de capacitaciones realizadas / 30 capacitaciones programadas
Adquirir un vehículo recolector de residuos sólidos tipo pequeño o mini.	1 vehículo	Vehículos adquiridos / 1
Establecer un punto de transferencia	Un (1) punto de transferencia	Punto de transferencia establecido / 1
Mejorar la planta de acopio de material reciclaje	Realizar una (1) Mejora en la planta	Mejoras realizadas / 1

<b>PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>
Ubicar un nuevo sitio de disposición final de los residuos sólidos no reciclables.	Un nuevo sitio	Sitios ubicados / 1
Mantenimiento de los pozos colectores de la red de alcantarillado perteneciente a la empresa ubicados en el casco urbano del municipio	Realizar mantenimiento a cinco (5) pozos colectores de la red de alcantarillado	Número de mantenimientos realizados / 5
Apoyo a la alcaldía municipal en la actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS.	Decreto de actualización del PGIRS	Decreto de actualización / 1

**Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Gerencia, a la Secretaria General y al asesor de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional 2017.

**Artículo 4º. AMBITO DE APLICACIÓN** El presente Plan de Acción Institucional es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados vinculados a Empulebrija ESP, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**Artículo 5º. DIVULGACIÓN DEL PAI** El Plan de Acción Institucional se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 6º. REFORMAS AL PAI** El Plan de Acción Institucional podrá ser reformado por decisión del Gerente o de la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de la empresa Empulebrija, los cambios introducidos en el PAI.

**Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI** El enfoque general del PAI se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y Reinducción de los servidores y funcionarios de la Empresa.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Lebrija, a los cinco (05) días del mes de enero de 2017.

## **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS CARLOS FLOREZ LEAL**  
Gerente

Reviso Jurídicamente: JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA  
Jurídico EMPULEBRIJA

Proyecto: LIZETH FERNANDA GARCIA PRADA  
SECRETARIA GENERAL

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.  
Asesor de control interno.